



Decreto

Asunto: Modificación presupuestaria nº 1/2021 de generación de crédito por ingresos.

Expediente: 1107/2020

Vista la documentación justificativa que contiene el Expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto General prorrogado de 2020, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad.

Visto lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2020.

Considerando que el recurso propuesto para financiar la modificación de créditos, mediante generación de ingresos, se ajusta a lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 43.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido del Informe de Intervención 2021-0050, de fecha 4 de marzo de 2021

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde mediante Decreto 2021-0038, de fecha 15 de enero de 2021.

He resuelto

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto General prorrogado de 2020, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad, y conforme al detalle que se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2021.05.15300.61900	Reurbanización de la Calle Academia Cerbuna, cruce Paseo del Coso de Barbastro	10.511,51 €
2021.05.15300.61900	Reurbanización de la Calle Caballeros de Barbastro	26.821,71 €
TOTAL		37.333,22 €

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
76103	D.P.H. Subvención Reurbanización de la Calle Academia Cerbuna, cruce Paseo del Coso de Barbastro (C.I.C nº 1/202100000001)	10.511,51 €
76103	D.P.H. Subvención Reurbanización de la Calle Caballeros de Barbastro (C.I.C nº 1/202100000002)	26.821,71 €
TOTAL		37.333,22 €



Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2020, la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, dando cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, en la primera sesión que se celebre.

